



MENDOZA, 07 JUN 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 21215/2019 en la que el Decano de la Facultad solicita se deje sin efecto la beca otorgada al señor Marco DA COL;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 62/2019-FI y su modificatoria Resolución N° 148/2019-FI se le prorrogó al mencionado becario una beca para el Proyecto ProDeCA (Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales), hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las razones expuestas.

Lo dispuesto por Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería) y Ordenanza N° 54/2009-CS.

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del 01 de abril del año 2019, a la beca otorgada al alumno Marco DA COL (DNI: 36.850.524) para el Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (ProDeCA), por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución, que fuera prorrogado por Resolución N° 62/2019-FI y su modificatoria Resolución N° 148/2019-FI.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 250 / 19



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA